



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Lunes, 3 de Mayo de 2021

Número 82

Edita: Excmo. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN A LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Ayuntamiento de Moguer
Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos nº 11/2021 3751
Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos nº 12/2021 3751
Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos nº 6/2021 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 3752
- Ayuntamiento de La Nava
Aprobación de los modelos de declaración de bienes patrimoniales y participación en sociedades y otro... 3752
- Ayuntamiento de Niebla
Aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 3753

JUNTA DE ANDALUCÍA

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial en Huelva
Resolución depósito de la modificación de los de Estatutos de la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva (AIQBE)..... 3754

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social - Recurso de suplicación nº 1003/2019 3754

Continúa.....



Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 03/05/2021 a las 00:00:04

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxso/RI411yZrIIHFh3UN8beA== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



- Juzgados de lo Social	
Huelva número uno - Autos nº 672/2018	3755
Huelva número uno - Autos nº 53/2019	3755
Huelva número uno - Autos nº 115/2019.....	3756
Huelva número uno - Autos nº 363/2019	3757
Huelva número dos - Autos nº 95/2019	3758
Huelva número dos - Autos nº 398/2020	3759
Oviedo número tres - Autos nº 0000395/2020	3759



AYUNTAMIENTOS**MOGUER****EDICTO**

D^a PILAR RODRÍGUEZ GÓMEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, INFORMÁTICA, IGUALDAD, EMPLEO Y SECRETARÍA,

HACE SABER : Que transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles correspondiente al expediente de modificación de créditos número 11/2021, en la modalidad de Créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado para 2020 y para 2021, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado.

Dicho expediente, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 25 de marzo de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62, de 5 de abril de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos:

I.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
4	Transferencias corrientes	2.000,00

II. FINANCIACION:**II.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAP.	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACION
4	Transferencias corrientes	2.000,00

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

En la ciudad de Moguer, a 27 de abril de 2021.

EDICTO

D^a PILAR RODRÍGUEZ GÓMEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, INFORMÁTICA, IGUALDAD, EMPLEO Y SECRETARÍA,

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles correspondiente al expediente de modificación de créditos número 12/2021, en la modalidad de Créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado para 2020 y para 2021, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado.

Dicho expediente, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 25 de marzo de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62, de 5 de abril de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos:

I.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	Inversiones reales	1.815,00



II. FINANCIACION:**II.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAP.	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACION
6	Inversiones reales	1.815,00

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

En la ciudad de Moguer, a 27 de abril de 2021.

EDICTO**Dª PILAR RODRÍGUEZ GÓMEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, INFORMÁTICA, IGUALDAD, EMPLEO Y SECRETARÍA,**

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles correspondiente al expediente de modificación de créditos número 6/2021, en la modalidad de Créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2019, prorrogado para 2020 y para 2021, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado.

Dicho expediente, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 25 de marzo de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62, de 5 de abril de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos:

I.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	Inversiones reales	526,35

II. FINANCIACION:**II.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAP.	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACION
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	526,35

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

En la ciudad de Moguer, a 27 de abril de 2021.

**LA NAVA
ANUNCIO**

Por el pleno de la Corporación municipal celebrado en Sesión Ordinaria de 24 de marzo de 2021 se aprobó los modelos del Ayuntamiento de La Nava que a continuación se relacionan,:



- DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES.
- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

Proceda su publicación para su general conocimiento.”

En La Nava a 15 de abril de 2021.- LA ALCALDESA. Fdo.:Inmaculada Morales Domínguez.

NIEBLA EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/04/2021 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO
Administrativo	2	Administración general	Administrativa		C1
Auxiliares Administrativos	2	Administración General	Auxiliares		C2
Arquitecto	1	Administración Especial	Técnica		A1
Policía local	2	Administración especial	Servicios especiales	Policía local	C1
Electricista	1	Administración especial	Servicios especiales	Cometidos especiales y personal de oficio.	C2

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Niebla a 16 de abril de 2021.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA

Al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1997, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación (BOE de 4 de abril de 1977), y conforme al art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015), se comunica, conforme a lo resuelto por el Delegado Territorial, que han quedado depositados en la aplicación DEOSE, la modificación de estatutos y el texto íntegro nuevo texto, cuyos datos se relacionan a continuación:

- Fecha de depósito: 24 de marzo de 2021.
- DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, BÁSICAS Y ENERGÉTICAS DE HUELVA (AIQBE)
- Domicilio: Avda de la Ría, n.º 3, de Huelva.
- Ámbito territorial: Provincial.
- Ámbito funcional: se establece en el artículo 4 de sus estatutos.

El texto de los nuevos estatutos está firmado por su Presidente D. Antonio Carlos Ortíz Beviá y Secretario D. Juan Ramón Miró Corrales .

Huelva, 9 de abril de 2021.- EL DELEGADO TERRITORIAL. FDO.: Antonio Agustín Vázquez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SALA DE LO SOCIAL
EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN SEVILLA.

HACE SABER:

Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 23/10/20 en el Recurso de Suplicación nº 1003/2019 dimanante del Procedimiento nº 274/13 del Juzgado Social nº 2 de Huelva, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 08/04/21 acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a COOPERACION INTERVENCION FORMACION Y ATENCION -CIFA- cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En SEVILLA a nueve de abril de dos mil veintiuno

EL /LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA /A DE LA SALA



JUZGADOS DE LO SOCIAL**HUELVA****NÚMERO UNO****EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 672/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MARIA ROCIO CARRASCO ROSA contra FOGASA y PELUQUERIA ROSARIO Y URSULA SL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTOS N° 672/18**SENTENCIA NÚMERO 191/21**

En Huelva, a 12 de abril de 2021.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta Capital y su Provincia, los presentes autos seguidos a instancias de DOÑA MARÍA ROCÍO CARRASCO ROSA frente a PELUQUERÍA ROSARIO Y ÚRSULA, S.L., sobre CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA ROCÍO CARRASCO ROSA frente a PELUQUERÍA ROSARIO Y URSULA, S.L., debo condenar a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 5.524,03 euros, con el interés por mora.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fogasa, dejando a salvo lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Y para que sirva de notificación en forma a PELUQUERIA ROSARIO Y URSULA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En HUELVA, a trece de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JOAQUÍN CARRASCO MARTÍNEZ contra EASY 2000 S.L. AHORA "MOTION TEAM CONCRETIA, S.L." sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 14.04.21.

Y para que sirva de notificación al demandado EASY 2000 S.L. AHORA "MOTION TEAM CONCRETIA, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a quince de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MANUEL GAVIRA FERNÁNDEZ contra FENIX CONTROL 2015 SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS
En HUELVA, a catorce de agosto de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª JOSE MANUEL GAVIRA FERNÁNDEZ presenta demanda contra FENIX CONTROL 2015 SL.

SEGUNDO.- Se ha requerido a JOSE MANUEL GAVIRA FERNÁNDEZ para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de 4 DIAS acredite la representación que dice ostentar.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 15/07/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Subsanados los requisitos formales de esta demanda Y de conformidad con lo dispuesto en los arts 81,3 y 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

- Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

Admitir esta demanda presentada en materia de PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- Señalar el próximo CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL 2021 A LAS ONCE Y CINCUENTA HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA. , para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de SU interrogatorio , y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales , y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.(Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución



MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FENIX CONTROL 2015 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a quince de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 363/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN BARBA ALVAREZ contra MARGOCHI SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS

En HUELVA a veinte de enero de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª JUAN BARBA ALVAREZ, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a MARGOCHI SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 363/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ VAZQUEZ LOPEZ, 19, 1ª PLANTA., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante el/la Secretario/a Judicial o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes



a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

- Si pretende solicitar la designación de abogado y procurador de oficio, deberá efectuarlo dentro de los TRES DIAS siguientes al de la notificación de la demanda, o del Decreto de admisión de la demanda y citación o de la Cédula de emplazamientoo Citación.

Si la solicitud se realizara en un momento posterior, la falta de designación de abogado y procurador por los colegios profesionales no suspenderá la celebración del juicio, salvo en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su representante legal, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 L.R.J.S).
- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental a la que queda requerido, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.
- Tener por anunciada la prueba más documental que se aportará en el acto de la vista.
- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.
- Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MARGOCHI SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a quince de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚMERO DOS EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 95/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ANTONIO AGUILAR CORREA contra CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, SL, MANSERIC 2011, SLU y FOGASA, en la que con fecha 15/04/2021 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:



Declarar al los ejecutado MANSERIC 2011, SLU en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por la suma de 472,92 euros en concepto de resto de principal, más la de 1.174,48 € calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que sirva de notificación en forma a MANSERIC 2011, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Letrada de Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 398/2020 seguidos a instancias de ANTONIO BALBAS RODRIGUEZ contra SANEAMIENTOS MARITIMOS SA, FOGASA y PABLO FERRÁNDIZ AVENDAÑO (ADM CONCURSAL) sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a SANEAMIENTOS MARITIMOS SA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día CUATRO DE MAYO DE 2021 A LAS 8:50 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ N° 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SANEAMIENTOS MARITIMOS SA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Málaga, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

OVIEDO NÚMERO TRES EDICTO

D^a BEATRIZ DIAZ MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a TAMARA PINERO VEGA contra RESOLUTION SERVICIOS INTEGRALES S.L., COYMA SERVICIOS GENERALES S.L., FIRE-RESCUE-SAFETY S.L., ALCOR SERVICIOS AUXILIARES S.L., SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 395/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a COYMA SERVICIOS GENERALES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/9/2021 a las 10:40 y 10:45 horas, en sala n° 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a COYMA SERVICIOS GENERALES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Huelva y colocación en el tablón de anuncios.

En OVIEDO, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

